DECLARACIÓN N°07/2026.

Loncopué, 08 de octubre de 2026.

VISTO:

La Nota N° 785 BIS presentada por el Club Juventud Unida y la Subcomisión de Escalada Loncopué, ingresada por Mesa de Entrada el 21 de agosto de 2026, mediante la cual se solicita declarar de interés municipal la práctica de la escalada como disciplina de montaña; el Expediente N° D-018/2026 CDML; la Ley Nacional N° 27.665 de Fomento del Montañismo; y

CONSIDERANDO:

Que la escalada se practica en la localidad de Loncopué desde hace más de seis años, con la participación de escaladores locales y regionales y el creciente interés de visitantes que eligen la localidad como destino para su práctica;

Que la Ley Nacional N° 27.665 declara al montañismo actividad de interés deportivo, cultural y socio recreativo, comprende a la escalada e invita a los municipios a adherir a sus principios;

Que la escalada es una práctica inclusiva y de bajo impacto ambiental, que favorece la salud, la formación de deportistas locales y el desarrollo turístico y económico de la localidad;

Que obra dictamen legal favorable de la Asesoría Legal de este Cuerpo respecto de la viabilidad jurídico-formal de la presente declaración;

Por ello:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Loncopué, en uso de sus facultades conferidas por la Ley 53, emite la presente:

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal la práctica de la escalada como disciplina de montaña en la localidad de Loncopué, en los términos de la Ley Nacional N° 27.665 de Fomento del Montañismo. ----------

Escaneado con CamScanner

ARTÍCULO 2°: La presente declaración no implica la asignación de espacios físicos, la autorización de acceso a predios de dominio privado ni erogación alguna a cargo del erario municipal. ----------

ARTÍCULO 3°: Invitase al Departamento Ejecutivo Municipal a evaluar, a través de las áreas competentes, alternativas de espacios públicos aptos para la práctica de la actividad en condiciones de seguridad. ----------

ARTÍCULO 4°: Comuníquese la presente declaración, una vez sancionada, al Departamento Ejecutivo Municipal, al Club Juventud Unida y a la Subcomisión de Escalada Loncopué. ----------

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Loncopué, a los 08 días del mes de octubre del año **dos mil veintiséis**, Bajo Acta N°08/2026.

Oses Anabel Lidia
Secretaria Legislativa
H.C.D Loncopué

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Loncopué

Prof. Marina I. Martinez
Presidente H.C.D
Loncopué

Escaneado con CamScanner